

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001881 DE 13 OCT 2015

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito unos bienes muebles de propiedad de COLDEPORTES a otras Entidades Estatales"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4183 de 2011 se transformó al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-Establishment Público del Orden Nacional en Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES.

Que COLDEPORTES esta sometido al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo tercero numeral 5 literal b. subnumerales 5 de la Resolución 000782 del 28 de mayo de 2013, le corresponde al Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa la siguiente función: "... 5. Elaborar y controlar los inventario de elementos devolutivos y de consumo, realizando altas, bajas, traslados y reintegros de elementos, presentando mensualmente la cuenta de almacén al grupo de gestión financiera y presupuestal para los respectivos registros..."

Que mediante Resolución 001515 del 25 de agosto de 2015, COLDEPORTES se ordenó la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios y registros contables de COLDEPORTES, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Estatales.

Que el valor de los vehículos registrados en el software de COLDEPORTES, módulo de inventarios de S.O.A. (Sistema en línea Administrativo) y la guía Fasecolda No. 228 de agosto de 2015, son los siguientes:

DESCRIPCION	PLACA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACIONES	VR LIBROS	GUIA FASECOLDIA 228 AGOSTO DE 2015
VEHICULO: AUTOMOVIL MARCA: KIA TIPO: SEDAN LINEA: RIO COLOR: PLATA MODELO: 2004 MOTOR: A50334662 PLACA DE INVENTARIO No.21062 Y RADIO JVC KD-R418.	OBG-939	\$ 11.626.935	\$ 6.104.140	\$ 5.522.795	\$10.400.000

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES  
Av. 68 N° 63-45 PEIX (ST) 13437033 Fax: 6206389 A.A. 7632 Bogotá - Colombia  
Línea de atención al ciudadano: 018009510237 - (311) 2283747 - 0284098 Fax: 4376314  
www.coldeportes.gov.co

ES FIEL COPIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES  
SECRETARIA GENERAL

HH

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001881** DE 13 OCT 2015

PLACA INVENTARIO 23084. CODIGO: 2130012004-1					
VEHICULO: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET TIPO: AUTOMOVIL LINEA: AVEO COLOR: PLATA CELESTE MODELO: 2008 MOTOR: F14D3564022K AUTOMOVIL PLACA DE INVENTARIO No.20289	CVP-870 uso particular	\$ 33.500.000	\$ 17.308.333.43	\$ 16.191.666.57	\$15.500.000
VEHICULO: CAMPERO MARCA: CHEVROLET TIPO: CAMPERO LINEA: CAPTIVA COLOR: PLATA ESCUNA MODELO: 2008 MOTOR: 10HMCH71230050 PLACA DE INVENTARIO No.20289	CVP-871 uso particular	\$ 93.990.000	\$ 48.561.500	\$ 45.428.500	\$30.000.000
VEHICULO: AUTOMOVIL MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN COLOR: ROJO No. DE MOTOR: A710UA16562 PLACA DE INVENTARIO No.20147	BSP-094	\$ 26.583.334	\$ 22.595.833.87	\$ 3.987.500.13	\$11.000.000
VEHICULO: AUTOMOVIL MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN COLOR: GRIS PLATINA No. DE MOTOR: A710UA16566 PLACA DE INVENTARIO No.20146	FBR-896	\$ 22.620.000	\$ 19.227.000	\$ 3.393.000	\$10.300.000

Que es necesario que el Departamento dé un destino apropiado y acorde con la Ley los bienes muebles que no utiliza y que se encuentran servibles, con el fin de no incurrir en gastos inapropiados.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 001515 del 25 de agosto de 2015, se ordenó al Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa la Enajenación de los bienes muebles aquí descritos a título gratuito entre Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales así: "... La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes

44



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001381** DE 13 OCT 2015

a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia, los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual debe establecer la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega...."*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden, los vehículos que se relacionan a continuación, los cuales están ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, en la Sede Administrativa de COLDEPORTES ubicada en la Av. Carrera 68 No. 55-65:

1. VEHICULO: AUTOMOVIL  
MARCA: KIA  
TIPO: SEDAN  
LINEA: RIO  
COLOR: PLATA  
MODELO: 2004  
MOTOR: A5D334662  
PLACA: OBG-939

El presente vehículo cuenta con el siguiente concepto técnico emitido por Conserautos: *"...Una vez ingresado a nuestras instalaciones, se evidencia que a dicho se le debe corregir las fugas de aceite en los retenedores de la repartición que presenta, cambiar el empaque del carter, y el cambio de la correa de repartición por estar contaminada de aceite.*

*En cuanto a la caja de cambios, se hace necesario corregir la fuga de aceite que presenta, cambiar las pastillas y bandas de freno por su mal estado, cambiar los rodamientos delanteros por deterioro, arreglar el switch de ignición y por ultimo alinear la dirección..."*

Que el SOAT se encuentra vigente hasta el 01 de septiembre de 2015; la póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2015; la revisión técnico mecánica se encuentra vigente hasta el 26 de agosto de 2015.

2. VEHICULO: AUTOMOVIL  
MARCA: CHEVROLET  
TIPO: AUTOMOVIL  
LINEA: AVEO  
COLOR: PLATA CELESTE  
MODELO: 2008  
MOTOR: F14D3564022K AUTOMOVIL  
PLACA: CVP-870 de uso particular

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001881** DE 13 OCT 2015

El presente vehículo cuenta con el siguiente concepto técnico emitido por Conserautos: "... Una vez ingresado a nuestras instalaciones, se evidencia que a dicho se le debe corregir la fuga de aceite, cambio de empaque carter y retenedores de repartición.

*Mantenimiento al sistema de frenos y alineación y balanceo.*

*En cuanto a la corrección de repartición, su cambio depende del kilometraje que haya recorrido según lo registrado en sus archivos (tiempo de último cambio)..."*

Que el SOAT se encuentra vigente hasta el 03 de septiembre de 2015; la póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2015; la revisión técnico mecánica se encuentra vigente hasta el 12 de diciembre de 2015.

3. VEHICULO: CAMPERO  
MARCA: CHEVROLET  
TIPO: CAMPERO  
LINEA: CAPTIVA  
COLOR: PLATA ESCUNA  
MODELO: 2008  
MOTOR: 10HMCH71230050  
CVP-871 de uso particular

El presente vehículo cuenta con el siguiente concepto técnico emitido por Conserautos: "... Una vez ingresado a nuestras instalaciones, se evidencia que a dicho se le debe cambiar las pastillas traseras por su condición, realizarle un mantenimiento a las mordazas y el cambio de aceite y filtros

*Inspeccionando las llantas se encuentran en mal estado, se recomienda cambiarlas..."*

Que el SOAT se encuentra vigente hasta el 03 de septiembre de 2015; la póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2015; la revisión técnico mecánica se encuentra vigente hasta el 10 de diciembre de 2015.

4. VEHICULO: AUTOMOVIL  
MARCA: RENAULT  
LINEA: LOGAN  
COLOR: ROJO  
No. DE MOTOR: A710UA16562  
PLACA: BSP-094

Que el SOAT se encuentra vigente hasta el 11 de agosto de 2015; la póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta el 12 de diciembre de 2015; la revisión técnico mecánica se encuentra vigente hasta el 01 de junio de 2016.

5. VEHICULO: AUTOMOVIL  
MARCA: RENAULT  
LINEA: LOGAN  
COLOR: GRIS PLATINA  
No. DE MOTOR: A710UA16566  
PLACA: FBR-896

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001881 DE 13 OCT 2015

Que el SOAT se encuentra vigente hasta el 09 de septiembre de 2015; la póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta el 09 de diciembre de 2015; la revisión técnico mecánica se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2016. Impuestos:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Invitar a las Entidades Estatales interesadas en adquirir los bienes a título gratuito, a manifestar su interés por escrito y dentro del término que estipula el Decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La manifestación de interés deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Indicar la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Establecer las razones que justifican la solicitud.
- 3) Señalar el número de las placas del vehículo, en el cual se encuentra interesado.
- 4) Suscribir la manifestación por el Ordenador del Gasto y/o Representante Legal de la Entidad interesada.
- 5) Adjuntar el acto administrativo de nombramiento y/o Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad que firma la manifestación.
- 6) Adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal que firma la manifestación.
- 7) Adjuntar Registro Único Tributario (RUT) de la Entidad interesada.
- 8) Radicar o remitir vía correo electrónico a COLDEPORTES la manifestación.
- 9) Presentar la manifestación de interés dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web de COLDEPORTES.

**NOTA:** La radicación del escrito debe realizarse en la Ventanilla Única de Radicación de COLDEPORTES, ubicada en la Av. Carrera 68 No. 55-65 Casita Roja, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua. En caso de optar por remitirla vía e-mail, esta deberá ser enviada al correo electrónico [correspondencia@coldeportes.gov.co](mailto:correspondencia@coldeportes.gov.co) en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las Entidades que no radique o remitan la misma con las condiciones establecidas anteriormente.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los interesados únicamente deberán presentar manifestación de interés para uno (1) de los vehículos de los cinco (5) a enajenar. En caso de que se relacione más de un vehículo en la manifestación de interés, únicamente se tendrá en cuenta el primero relacionado en el documento.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo vehículo, COLDEPORTES entregará el mismo al primero que haya manifestado su interés y que cumpla con las condiciones exigidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez adjudicados los vehículos a las Entidades Estatales de cualquier orden, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los mismos, la que se suscribirá por los representantes legales de las entidades involucradas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación y se procederá a la entrega material del bien en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las Entidades que resulten beneficiarias con la enajenación a título gratuito de los vehículos, deberán asumir los gastos de traslado de los mismos, así como los costos y trámites de traspaso, revisión técnico mecánica, SOAT y demás gastos ocasionados por concepto de trámites ante las entidades

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES  
Av. 88 No. 55-65 P.O. Box (571) 277230 Fax: 5700389 A.A. 7612 Bogotá - Colombia  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2246747 - 3294050 Fax: 4378214  
[www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co)

Página 5 de 6

ES FIEL COPIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL  
DEPORTE - COLDEPORTES  
SECRETARÍA GENERAL

AM

44.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001881 DE 13 OCT 2015

competentes para la formalización de la Enajenación de los bienes muebles a título gratuito detallados en el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes muebles se entregan en las condiciones que se encuentran y con la obligación por parte de la Entidad Estatal a la cual se le enajenará los bienes a título gratuito de incluirlos dentro de los amparos de la Póliza de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria con que cuente la misma, toda vez, que a partir del momento en que se suscriba la respectiva acta de entrega de los bienes objeto del presente acto administrativo entre Entidades Públicas, COLDEPORTES retirará los mismos de su Póliza de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria que conforma su programa de seguros.

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que la Entidad Estatal no comparezca a recibir los bienes objeto de entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de los treinta (30) días calendario citados en el artículo tercero de la presente resolución, se entenderá que desiste de su interés de recibir los vehículos, facultando a COLDEPORTES para iniciar un nuevo proceso de enajenación a título gratuito que defina la adjudicación en favor de una entidad pública distinta a la inicialmente postulada.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar al Grupo Interno de Trabajo Comunicaciones la publicación del presente acto administrativo, en la página Web de COLDEPORTES y en el Diario Oficial.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar al Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBORNE  
Director

Aprobó: Alexandra Herrera Valencia - Secretaria General  
Aprobó: José Alejandro García García - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Afranio Luis Restrepo Villarreal - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Elsa Hernández Morales - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa  
Proyecto: Mónica María Aranguren - Abogada Contratista/Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa  
Hugo Alberto Muñoz Ruiz - Funcionario Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa con funciones de Almacénista  
Elizabeth Rodríguez Rodríguez - Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa